LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 19 de agosto de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA GENERAL		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo		
PROYECTO PAC (si aplica):	5.2.2 Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, física y operativa de la entidad		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAC (si aplica):			
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15.3	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	37 RB	SOBRE TASA AMBIENTAL	$10.000.000
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	44 RB	MULTAS AMBIENTALES	$60.000.000
	OTRA	XXXXXXXX	
VALOR TOTAL A CONTRATAR	Total, contrato $ 69.209.200		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.		
DURACIÓN	CUARENTA (40) DIAS		

31-08-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Naturaleza y Objetivo Institucional:

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en su calidad de máxima autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, se constituye como un ente corporativo de carácter público dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, su función misional radica en la administración, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible dentro de su área de jurisdicción, bajo las políticas y directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En ejercicio de sus facultades legales, el Consejo Directivo de CORPONOR —como órgano de administración de la entidad. Este instrumento se encuentra debidamente armonizado con la

estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional (PGAR/PLANEAR) 2016-2035, asegurando la coherencia entre la planeación institucional y los objetivos ambientales de largo plazo en la región.

Fundamentación Jurídica y Necesidad del Servicio:

La **Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR**, en ejercicio de las funciones que le han sido asignadas como autoridad ambiental en el departamento de Norte de Santander, requiere garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y mantenimiento de la infraestructura física donde desarrolla sus actividades misionales y administrativas.

En desarrollo de sus funciones, la Corporación cuenta con diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo que requieren condiciones ambientales adecuadas para el normal desarrollo de las actividades de sus servidores públicos, contratistas y demás usuarios de las instalaciones. En este sentido, resulta necesario contar con sistemas de climatización que permitan mantener condiciones apropiadas de temperatura y ventilación, especialmente en aquellas áreas donde las condiciones ambientales pueden afectar el bienestar del personal, la atención al ciudadano y el adecuado funcionamiento de equipos tecnológicos y electrónicos.

Actualmente, se ha identificado la necesidad de **adquirir e instalar aires acondicionados nuevos**, debido a que algunos de los equipos existentes presentan deterioro, obsolescencia, deficiencias en su funcionamiento o no cuentan con la capacidad suficiente para atender las necesidades actuales de las diferentes áreas de la Corporación. Estas circunstancias pueden generar condiciones inadecuadas de temperatura, afectar el confort de los funcionarios y contratistas y, en determinados espacios, incidir en el correcto funcionamiento y conservación de equipos tecnológicos, servidores, sistemas de comunicación y demás elementos que requieren condiciones ambientales controladas.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto comprenda el **suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y demás actividades asociadas a los equipos de aire acondicionado requeridos por la Corporación**, de acuerdo con las especificaciones técnicas previamente establecidas y las necesidades identificadas en las diferentes sedes.

La adquisición de equipos nuevos permitirá disponer de sistemas de climatización con mejores condiciones de eficiencia energética, capacidad y confiabilidad, disminuyendo la necesidad de reparaciones recurrentes y contribuyendo a una utilización más eficiente de los recursos públicos. De igual manera, la instalación deberá ser realizada por personal técnicamente competente, garantizando que los equipos queden correctamente instalados, configurados y en condiciones adecuadas para su operación.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones técnicas

adecuadas en sus diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, la protección de los equipos tecnológicos y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios.

Desde el punto de vista técnico, se ha identificado que las condiciones ambientales actuales en varias áreas de la Corporación no son óptimas, debido a la insuficiencia, obsolescencia o fallas recurrentes de los sistemas de climatización existentes. Esta situación genera variaciones de temperatura que pueden afectar el desempeño de los equipos electrónicos, servidores, sistemas de comunicación y demás dispositivos que requieren condiciones controladas de operación, así como incidir negativamente en la comodidad y productividad del personal.

En este sentido, la implementación de sistemas de aire acondicionado nuevos responde a la necesidad de contar con equipos que cumplan con estándares técnicos actualizados, que garanticen eficiencia energética, capacidad adecuada de refrigeración según el área a intervenir, bajo nivel de consumo eléctrico y mayor confiabilidad en su funcionamiento. Asimismo, se requiere que los equipos cuenten con tecnologías modernas que permitan una operación estable, menor frecuencia de mantenimiento correctivo y mayor vida útil.

La justificación técnica del suministro e instalación de los equipos se fundamenta en la necesidad de reemplazar aquellos sistemas que han superado su vida útil o que presentan fallas que afectan su rendimiento, así como en la necesidad de dotar áreas que actualmente no cuentan con sistemas de climatización adecuados. Esto permite asegurar condiciones homogéneas de temperatura en los espacios de trabajo, lo cual es fundamental para la conservación de la infraestructura tecnológica y documental de la entidad.

Adicionalmente, la instalación de los equipos debe realizarse bajo criterios técnicos especializados, que incluyan el correcto dimensionamiento de la capacidad de refrigeración de acuerdo con el área, la carga térmica y las condiciones específicas de cada espacio. Igualmente, se requiere que el proceso de instalación contemple el uso de materiales adecuados, conexiones seguras, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la operación eficiente y segura de los sistemas.

Desde la perspectiva de eficiencia operativa, la adquisición de equipos nuevos permite reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes, fallas imprevistas y consumo energético elevado, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los recursos públicos. De igual forma, la incorporación de tecnología moderna en sistemas de climatización contribuye a mejorar la sostenibilidad ambiental mediante el uso de equipos con mejores estándares de eficiencia energética.

En conclusión, desde el punto de vista técnico, la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos en CORPONOR es necesaria para garantizar condiciones ambientales adecuadas, proteger la infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia energética y asegurar la continuidad operativa de las actividades institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, en el desarrollo de sus actividades misionales y administrativas, requiere garantizar condiciones técnicas adecuadas en sus diferentes sedes, oficinas y áreas de trabajo, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los procesos institucionales, la protección de los equipos tecnológicos y el bienestar de los servidores públicos, contratistas y usuarios.

- Desde el punto de vista técnico, se ha identificado que las condiciones ambientales actuales en varias áreas de la Corporación no son óptimas, debido a la insuficiencia, obsolescencia o fallas recurrentes de los sistemas de climatización existentes. Esta situación genera variaciones de temperatura que pueden afectar el desempeño de los equipos electrónicos, servidores, sistemas de comunicación y demás dispositivos que requieren condiciones controladas de operación, así como incidir negativamente en la comodidad y productividad del personal.
- En este sentido, la implementación de sistemas de aire acondicionado nuevos responde a la necesidad de contar con equipos que cumplan con estándares técnicos actualizados, que garanticen eficiencia energética, capacidad adecuada de refrigeración según el área a intervenir, bajo nivel de consumo eléctrico y mayor confiabilidad en su funcionamiento. Asimismo, se requiere que los equipos cuenten con tecnologías modernas que permitan una operación estable, menor frecuencia de mantenimiento correctivo y mayor vida útil.
- La justificación técnica del suministro e instalación de los equipos se fundamenta en la necesidad de reemplazar aquellos sistemas que han superado su vida útil o que presentan fallas que afectan su rendimiento, así como en la necesidad de dotar áreas que actualmente no cuentan con sistemas de climatización adecuados. Esto permite asegurar condiciones homogéneas de temperatura en los espacios de trabajo, lo cual es fundamental para la conservación de la infraestructura tecnológica y documental de la entidad.
- Adicionalmente, la instalación de los equipos debe realizarse bajo criterios técnicos especializados, que incluyan el correcto dimensionamiento de la capacidad de refrigeración de acuerdo con el área, la carga térmica y las condiciones específicas de cada espacio. Igualmente, se requiere que el proceso de instalación contemple el uso de materiales adecuados, conexiones seguras, pruebas de funcionamiento y puesta en marcha, garantizando la operación eficiente y segura de los sistemas.
- Desde la perspectiva de eficiencia operativa, la adquisición de equipos nuevos permite reducir los costos asociados a mantenimientos correctivos frecuentes, fallas imprevistas y consumo energético elevado, contribuyendo así a una gestión más eficiente de los recursos públicos. De igual forma, la incorporación de tecnología moderna en sistemas de climatización contribuye a mejorar la sostenibilidad ambiental mediante el uso de equipos con mejores estándares de eficiencia energética.
- En conclusión, desde el punto de vista técnico, la adquisición e instalación de aires acondicionados nuevos en CORPONOR es necesaria para garantizar condiciones

ambientales adecuadas, proteger la infraestructura tecnológica, mejorar la eficiencia energética y asegurar la continuidad operativa de las actividades institucionales, cumpliendo con los estándares de calidad, seguridad y eficiencia requeridos para el adecuado funcionamiento de la entidad.

Capacidad Técnica del Proveedor:

El futuro contratista deberá acreditar la capacidad técnica y operativa necesaria para ejecutar de manera adecuada, oportuna y eficiente el objeto contractual relacionado con el **suministro, transporte, instalación, puesta en funcionamiento y garantía de equipos de aire acondicionado nuevos** requeridos por CORPONOR.
El proveedor deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- **Experiencia:** Acreditar experiencia relacionada con el suministro, instalación y/o mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- **Personal técnico:** Disponer de personal técnicamente competente y con experiencia para realizar las actividades de instalación, montaje, conexión, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento de los equipos.
- **Herramientas y equipos:** Contar con las herramientas, equipos e instrumentos técnicos necesarios para ejecutar correctamente las labores de instalación, incluyendo los elementos requeridos para realizar pruebas de funcionamiento y verificar las condiciones de operación de los equipos.
- **Infraestructura y capacidad operativa:** Contar con la capacidad logística y operativa suficiente para suministrar, transportar e instalar los equipos en las diferentes sedes o instalaciones de CORPONOR que sean indicadas por el supervisor del contrato.
- **Equipos nuevos:** Los aires acondicionados suministrados deberán ser **nuevos, originales, sin uso previo**, de marca reconocida y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Corporación.
- **Instalación:** El contratista deberá garantizar que la instalación sea ejecutada de conformidad con las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas aplicables y las condiciones particulares de cada sitio de instalación.
- **Materiales y accesorios:** Deberá suministrar todos los materiales, accesorios, elementos de fijación, conexiones y demás componentes necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los equipos, cuando estos se encuentren incluidos dentro de las especificaciones y obligaciones contractuales.
- **Garantía:** El proveedor deberá otorgar la garantía correspondiente sobre los equipos suministrados y sobre las actividades de instalación, atendiendo oportunamente cualquier falla atribuible a defectos de fabricación, instalación o funcionamiento, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.
- **Puesta en funcionamiento:** Una vez instalados los equipos, el contratista deberá realizar las pruebas necesarias y verificar su correcto funcionamiento antes de efectuar la entrega a satisfacción de la Corporación.

- **Seguridad y cumplimiento normativo:** Durante la ejecución de las actividades, el contratista deberá cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones técnicas, ambientales y demás normas que resulten aplicables a las actividades objeto del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS. La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre e instale los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

FICHA TÉCNICA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)		
AIRES PARA LAS INSTALACIONES DE CORPONOR CUCUTA, LOS PATIOS, Y EL ZULIA		
ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	Aire Acondicionado Mini split de 12,000 Btu 220V inverter Refrigerante R32	4
2	Aire Acondicionado Mini Split de 18.000 Btu 220V inverter Refrigerante R32	9
3	Aire Acondicionado mini split De 24.000 Btu 220V Inverter Refrigerante R32	1
4	Metros de Tuberia de Cobre de 1/4	195
5	Metros de Tuberia de Cobre de 1/2	60
6	Metros de Tuberia de cobre de 3/8	15
7	Metros de Tuberia de cobre de 5/8	150
8	Rubatex de 1/4	108
9	Rubatex de 1/2	34
10	Rubatex de 3/8	9
11	Rubatex de 5/8	84
12	Cinta Vinilo	70
13	Manguera de Drenaje	14
14	Mts de Cable Encauchetado 3X12 Centelsa	238
15	Mts de Cable Encauchetado 4x14 Centelsa	238
16	Copas de 1/4	26
17	Copas de 1/2	8
18	Copas de 3/8	2
19	Copas de 5/8	20
20	Paquete de Amarres 30 cm	4
21	Chazos plasticos	100

22	Tornillos	100
23	Chazos metlicos de 3/8	112
24	Grapas 2 1/2 de 2 ojos	50
25	Base sporte de aire de 12.000 a 24.000 Btu	14
26	Gas Butano	4
27	Soldadura de plata	28
28	Tubos de pvc de 3/4 3 mts	12
29	Codos de pvc de 3/4	25
30	Uniones de pvc de 3/4	20
31	Abrazadera Plastica de 1 ojo	25
32	Pegante de PVC	2
33	Canaleta 100x45	14
34	Curvas para canaleta 100x45	10
35	Canaleta para tubo de desague de 3/4	10
36	Pipeta de gas R32	3
37	Cinta Aislante	14
38	Alquiler de andamios certificados incluye 4 secciones , piso y escalera	1
39	Transporte , arme y desarme de andamios	1
40	Gomas para la condensadora	56
41	Bomba de condensado grande	4
42	Mano de obra Instalacion de Aires acondicionados Tipo Mini split	14

Requisitos Técnicos de Obligatorio Cumplimiento a la hora de presentar oferta	
Requisito Técnico	**Documento o Evidencia a Presentar por el Proponente**
Registro como generador de residuos peligrosos	Evidencia de inscripción ante la autoridad ambiental competente de acuerdo con lo establecido en el Registro de Generadores de RESPEL.
Registro de acopio de residuos peligrosos	Certificación emitida por el proponente donde conste que cuenta con el requerimiento de acopio. Así mismo, debe adjuntar la **Certificación RESPEL** que acredite su inscripción como generador de residuos sólidos peligrosos .
Convenio de disposición final de residuos	Copia del **Contrato de prestación de servicios y/o convenio** vigente, suscrito con una empresa certificada para el manejo de residuos tóxicos (gases, capacitores, bobinas, etc.) del año inmediatamente anterior.
Protocolo de trazabilidad	**Certificación del contratante** (gestor receptor) donde se detalle el protocolo de la trazabilidad y el

	manejo final del producto, garantizando la disposición definitiva segura.
Constitución del establecimiento de comercio	**Certificado Original de la Cámara de Comercio de Cúcuta**, con objeto social relacionado con mantenimiento de aires o refrigeración, ubicado en el casco urbano de Cúcuta. Vigencia: expedido máximo 30 días calendario antes del cierre.
Sucursal o establecimiento local (Consorcios/UT)	**Certificado Original de Existencia y Representación Legal** de la Cámara de Comercio de Cúcuta, acreditando sucursal o establecimiento en San José de Cúcuta (**aplicable a consorcios con empresas externas).** Vigencia: máximo 30 días de expedición.
Capacidad operativa (Almacén)	Certificación del proponente en donde certifique la existencia de un **almacén de repuestos** propio, con el fin de garantizar el servicio oportuno de mantenimiento.

- **PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El servicio a contratar, se prestará con personal técnico calificado e idóneo para desarrollar las labores expuestas en el presente contrato.

El personal propuesto para la prestación de los servicios de mantenimiento, debe tener capacitación (trabajo en alturas para todo el personal), y un (1) coordinador de alturas para que estén distribuidas de acuerdo a las tareas establecidas en cada dependencia. Acreditaciones que deben adjuntar en cada hoja de vida del operario.

Las respectivas certificaciones deberán presentarse junto con las hojas de vida, al momento de presentar la propuesta.

El contratista deberá garantizar asistencia técnica por parte de personal especializado, con experiencia mínimo a un (1) año en mantenimiento de equipos, en los horarios necesarios para cumplir con los requerimientos de la Entidad, contando con las autorizaciones necesarias para adelantar trabajos fuera del horario de trabajo de la Corporación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA
01	DEBE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA) AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON EXPERIENCIA EN REFRIGERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL, CON FORMACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA	1	ACREDITAR (1) AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN EL MANTENIMIENTO DE AIRES.	CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA EXÁMENES MÉDICOS PARA CURSO DE ALTURAS VIGENTE.

02	DEBE CONTAR CON COORDINADOR DE TRABAJOS EN ALTURA Y CAPACITADOS EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES PARA LOS MANTENIMIENTOS DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ACREDITADOS EN NÓMINA (PLANILLA PILA) AFILIADOS A SEGURIDAD SOCIAL.	1	ACREDITAR (3) AÑOS DE EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO DE AIRES Y SUPERVISIÓN DE AIRES	CAPACITACIÓN EN TRABAJOS EN ALTURA O REENTRENAMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA CAPACITACIÓN EN EL BUEN USO DE REFRIGERANTES Y LUBRICANTES SEGÚN NORMATIVIDAD AMBIENTAL CAPACITACIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

El personal empleado **para la ejecución del contrato deberá contar con todas las prestaciones sociales de Ley**, con seguro de riesgos profesionales (alto riesgo de acuerdo con las actividades que deban desarrollar) y cumplir con las normas de seguridad industrial establecidas para el correcto desempeño de las actividades a contratar, sin que adquieran ningún vínculo laboral con la Entidad. **(El proponente deberá adjuntar hojas de vida con soportes y con los requisitos solicitados).**

REQUISITOS FINANCIEROS A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA (OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO)			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	**Oferta Económica por Unidad**	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el **MENOR PRECIO** establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	**Obligatorio.** La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
2	**Valor Máximo Admisible**	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al **MENOR PRECIO** determinado en el Estudio del Sector y en las cotizaciones que sirven de soporte. Asimismo, la oferta global, bajo ningún motivo, podrá exceder el Presupuesto Oficial.	**CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO.** Se rechazará la oferta que supere el valor establecido para cualquiera de los ítems del listado o el presupuesto oficial total.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC Y CODIGO DANE: El servicio objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
40.COMPONENTES Y EQUIPOS PARA	10.CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y	17.ENFRIAMIENTO	01.AIRES ACONDICIONADOS	40101701

DISTRIBUCIÓN Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO	CIRCULACIÓN DEL AIRE			
72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES E CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	11. SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS	72101511

CODIGO DANE

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	40101701 72101511	4391201	Aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	UN	1	$ 69.209.200

2.4. CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones para el servicio de mantenimiento:

- ✓ Suministrar e instalar aires donde corresponde y cumpliendo la ficha técnica mencionada.
- ✓ Es responsabilidad del proveedor realizar la recolección, manejo, tratamiento disposición final de los residuos peligrosos suministrados a CORPONOR, como es el caso de partes eléctrica y gas.
- ✓ Acatar e implementar las sugerencias que realice CORPONOR a través del supervisor del contrato, siempre que redunden en mejorar el servicio a prestar.
- ✓ Es responsabilidad del supervisor (CORPONOR- CONTRATISTA) verificar que el contratista utilice para la ejecución del contrato los elementos de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por cada uno de ellos, y que los mismos le den la debida utilización.
- ✓ El contratista se obliga a cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de la Corporación que le competan de acuerdo a las actividades a realizar, so pena de las consecuencias de carácter legal y administrativo a que haya lugar, para lo cual deberá:
- ✓ Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial. Mantener limpio y organizado el puesto de trabajo asignado.
- ✓ Informar al Área de Talento Humano – Seguridad y Salud en el Trabajo todo incidente de trabajo.
- ✓ El contratista debe estar certificado por el Ministerio de Trabajo y/o ARL donde informe el estado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en relación al Decreto 1072 de 2015, y el porcentaje de avances obtenido según resolución 1111 de 2017, y de compromiso de

cumplimiento de esta durante la vigencia de ejecución del contrato en caso de adjudicación.

- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.
- ✓ El Contratista deberá cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato. Así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
- ✓ Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
- ✓ Es responsabilidad del Contratista suministrar al personal los elementos necesarios de protección personal. Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de los elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice para su protección integral, teniendo en cuenta la matriz de identificación de elementos de protección personal de la Corporación.
- ✓ Presentar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- ✓ Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- ✓ Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales de las personas que utilice en la ejecución del presente contrato, para lo cual deberá hacer llegar al supervisor de CORPONOR los respectivos comprobantes de los pagos efectuados por tales conceptos.
- ✓ El contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación, la cual debe presentar mensualmente certificación de la disposición final de los residuos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, "acreditando convenio establecido para la entrega de los mismos a operador local y/o Cooperativa de reciclaje legalmente establecida que cumpla con esta función.
- ✓ El proponente debe presentar dentro de la propuesta un formato del Nro. De personas u operarios que prestaran el servicio indicando la implementación requerida para realizar la labor este formato debe adjuntarse a la propuesta "Formato del profesiograma", donde defina el cargo o puesto de trabajo de cada operario y la competencia en términos de: Educación –Formación – Experiencia –Habilidades para realizar la labor, definiendo los riesgos de cada actividad.
- ✓ El proponente debe presentar un contrato de prestación de servicios del año inmediatamente anterior y que a la fecha se encuentre vigente sobre la disposición final de residuos peligrosos (Gases y residuos toxico como capacitores, bobinas y terminales en fin todo los residuos relacionado con el mantenimiento de refrigeración de los aires), realizado con una empresa

certificada en el manejo de este tipo de residuo, así mismo presentar certificación por parte del contratante donde muestre el protocolo de la trazabilidad del manejo final del producto.

- ✓ Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- ✓ Responder por todo daño que se ocasione al momento del mantenimiento del equipo y elementos alrededor de donde esté instalado el aire, durante su mantenimiento.
- ✓ Realizar sensibilización al personal que presta el servicio en la aplicación de los controles de seguridad y salud en el trabajo (uso adecuado de los elementos de protección personal, hojas de seguridad, peligros y riesgos laborales a los cuales está expuesto).
- ✓ Debe tener registro como generador de residuos peligrosos ante autoridad competente (Adjuntar evidencia)
- ✓ Subir las actas y soporte de la cuenta al Secop II, para su respectiva revisión, aprobación y pago.
- ✓ Debe tener registro de acopio de residuos peligrosos, así mismo debe estar inscrito como generadores de residuos sólidos peligrosos "RESPEL".
- ✓ Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

2.6. **Duración:** El tiempo de duración del presente contrato será de (40) días, contado a partir del acta de inicio, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7. **Lugar:** El suministro e instalación de aires acondicionados, se realizará en las instalaciones del Parque Sede ubicado en el municipio de Cúcuta, Los Patios y el Zulia. Para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de San José de Cúcuta.

2.8. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** La Corporación ejercerá la supervisión por medio de quien designe el director general, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Parágrafo 1: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia y al manual de contratación de CORPONOR.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

2.9. Gastos a cargo del contratista: Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.
- ✓ De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. REGULACIÓN JURÍDICA: Tanto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, como el contrato que se derive del mismo, se regirán por el ordenamiento constitucional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (específicamente los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes), la Ley 1474 de 2011 y las demás normas civiles y comerciales que regulen la materia, la complementen o la adicionen, así como por las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial**, fundamentada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley

1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede en atención a que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales cuentan con especificaciones técnicas homogéneas y patrones de calidad definidos objetivamente.

3.3. **OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** En el pliego de condiciones se establecen los requisitos técnicos, legales, financieros, de experiencia y de cumplimiento que CORPONOR considera indispensables para la selección objetiva. Los interesados deben analizar integralmente estos documentos para la elaboración y presentación de sus ofertas, bajo el entendido de que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es condición necesaria para participar en la etapa de puja o subasta.

3.4. **INTERPRETACIÓN INTEGRAL**: El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado de manera integral y armónica. El orden de los capítulos, numerales o secciones no implica prelación jerárquica entre los mismos. Los títulos utilizados tienen un carácter meramente orientador y no modifican ni afectan el alcance de las exigencias sustanciales contenidas en cada acápite.

4. **ANÁLISIS ECONOMICO:** El análisis económico del presente proceso de contratación se encuentra debidamente fundamentado en el Estudio del Sector, documento que forma parte integral de los antecedentes de la contratación (Ver Anexo: Estudio del Sector). En virtud de lo anterior, la Corporación estructuró el presupuesto oficial con base en un riguroso análisis de mercado y la consulta de precios bajo condiciones de competencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas, así como la inclusión de los costos de administración, imprevistos, utilidades (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás tributos, tasas y emolumentos necesarios para la fijación de la oferta económica, garantizando así la suficiencia presupuestal y el respeto al principio de planeación contractual.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($69.209.200),** subordinados al rubro 2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo, con disponibilidad presupuestal Nº **0953 del 19 de agosto 2026.**

5.1. **Forma de pago:** CORPONOR, pagará al contratista el valor del contrato en un (1) único pago, una vez suministrado e instalado los aires acondicionados, presentación de informes de actividades, pago de seguridad social y parafiscales (Si hay lugar a ello), y expedición de las respectivas actas de cumplimiento del contrato. Para lo cual el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica correspondiente acompañada de: i) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) el acta de ingreso a almacén debidamente suscrita, y iii) los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud,

pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al periodo de ejecución que se factura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

Parágrafo 4: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

5.2. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- ✓ Los descuentos de Ley.
- ✓ Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- ✓ Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- ✓ Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- ✓ Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- ✓ Los demás a que hubiera lugar.

- ✓ De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

6. **CONVOCATORIA MIPYMES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas para manifestar si interés en el presente proceso contractual. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- ✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

- ✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

 Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá

ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: OBLIGATORIEDAD DE LOS ANEXOS DEL PROFESIONAL QUE AVALE LA SOLICITUD: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a MiPymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- **Copia de la Tarjeta Profesional:** Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a MiPymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

7. **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCION:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

Requisito	Calificación
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad Organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la Subasta, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni su oferta económica, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

8. FACTORES DE VERIFICACIÓN:

8.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

- **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar enel proceso de SUBASTA INVERSA por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

 Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, oapoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de lapropuesta so pena de rechazo.

 Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedidopor la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejercela representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentrodel cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

 Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividadprevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

 Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre delpresente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

 Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

 En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

 Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto dela Sucursal como de la Casa principal.

 En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitosseñalados con antelación.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

- **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

- **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS** DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

- **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos dela sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberáigualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presenteproceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de lasociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

- **Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentaciónde la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

 - En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
 - En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
 - Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
 - Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
 - Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
 - Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
 - Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
 - Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
 - Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
 - Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la

Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

➢ **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de coberturauna cualquiera de las siguientes garantías:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de SUBASTA INVERSA para garantizar el *Contrato de* SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE REQUIEREN EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva.

	Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LAOFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

 - ✓ **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

 NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

 - ✓ **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

 DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y

de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Registro Único de Proponentes:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

 El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

 Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

 Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

 Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

 El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

 Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

 EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR

EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

- **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

 Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

 La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

 Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

 CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

 NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Repúblicao si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

- **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, con los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes:

CIIU	CLASE
4659	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P
4322	INSTALACIONES DE FONTANERIA, CALEFACCION Y AIRE ACONDICIONADO

➢ **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

- **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

 - ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

 Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

 En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

 - ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

 - ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.2. EXPERIENCIA Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

- El proponente deberá relacionar y anexar dos (2) contratos, celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

 - ✓ Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar **(Es decir, que haga referencia a suministro e instalación de aires acondicionados).**
 - ✓ Que uno (1) de los contratos aportados su valor, sea superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso contractual.
 - ✓ En caso de Consorcio o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral
 - ✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo
 - ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y solo se tendrá en cuenta aquella esté demostrada.
 - ✓ La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante copia del contrato, acta de liquidación o cer5tificación expedida por la entidad que contenga como mínimo la siguiente información: nombre del contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATYO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA

8.3. DOCUMENTOS FINANCIEROS: La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores.

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA. SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 de 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldías, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre 31 de 2025, INDICE DE LIQUIDEZ por valor mayor de cinco (5).

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un INDICADOR FINANCIERO CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIMEBRE DE 2025, POR VALOR DE MENOR O IGUAL A 40% lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos y minimiza los riesgos para CORPONOR, es claro que las personas o empresas que no cumplan con este valor se les invita a participar mediante.

- **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

 Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

 Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador

RAZON DE COBERTURA.

Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE para este proceso es MAYOR O IGUAL DE CINCO (5).

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es MAYOR O IGUAL (0.15)

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es MAYOR de (0.15)

8.3.1. **Proponentes Plurales**: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

9. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**. Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y sus adendas.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el único factor para seleccionar la propuesta ganadora, será el del menor precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 43 del Decreto 1082 de 2015.

- **Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, el proponente deberá:**

- ✓ Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.
- ✓ No se aceptarán propuestas recibidas por vía fax o Internet, correo electrónico, se seguirán los lineamientos de la plataforma SECOP 2.
- ✓ Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ✓ Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- ✓ El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento del uno (1) por ciento.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Nota 1. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede invitar al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de

economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Nota 2. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

10. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41.9 del Decreto 1510 del 2013, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

11. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**: Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

A. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.
B. Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
C. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.
D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.
E. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
F. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo

proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

G. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o un sitio web diferente al establecido por Colombia compra eficiente (SECOP 2).
H. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
I. **Cuando el precio de la oferta diligenciada electrónicamente a través del SECOP 2,** exceda el presupuesto oficial de CORPONOR.
J. Si el oferente no acredita su actividad como tal.
K. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

12. **Discrepancia en la oferta electrónica y el formato de presentación de la oferta:** En caso de existir discrepancia en lo expresado en el Formato de presentación de la oferta económica y la oferta diligenciada a través del SECOP 2, CORPONOR dará mayor validez a lo expresado en el formato de presentación de oferta económica.

13. **PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:** Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Secretaría General- Área Contratación, del Parque Sede de CORPONOR, ubicada en la calle 13 Av. El Bosque No 3E-278, Cúcuta, Departamento, Norte de Santander, PBX: 5828484, Ext. 480 y 448; Fax: 5716219; E-mail: procesoscontractuiales@corponor.gov.co y página web: www.corponor.gov.co.

14. **INVITACIÓN VEEDURÍAS:** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

15. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

11.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EL RIESGO COMERCIAL SUPONE QUE EL CONTRATISTA REALIZA SUS PROPIOS ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRECIO FINAL, POR LO TANTO, EL RIESGO COMERCIAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DESDE LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE EXTIENDE MÁXIMO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA SE MANTENDRÁN SIN NINGUNA VARIACIÓN Y SIN NINGÚN RECONOCIMIENTO POR VARIACIONES DEL MISMO O POR ERROR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	SI SE LE SOLICITÓ PROPUESTA ECONÓMICA AL CONTRATISTA Y LA MISMA FUE ACEPTADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL CONTRATISTA AL FORMULAR SU OFERTA DEBE GARANTIZAR QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	LA ENTIDAD ESTATAL AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO DEBERÁ INDICAR LA RELACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES VIGENTES Y DEJAR CONSTANCIA QUE TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUEDEN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA

	EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE DE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, POR LO TANTO, AL MOMENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE CELEBRAR EL CONTRATO, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR SUS CÁLCULOS INCLUYÓ LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, DE TAL MANERA QUE PRESENTADA LA OFERTA, EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA DE MANERA MENSUAL Y ASÍ LO CERTIFICA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECIE, DE TAL MANERA QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN QUE LE ADJUDIQUEN EL CONTRATO Y DE ESTA MANERA ASUMIENDO EL RIESGO DEVALUATIVO DE NUESTRO PESO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ES INDISPENSABLE QUE EL FUTURO CONTRATISTA TENGA DISPONIBILIDAD Y LOGÍSTICA NECESARIA DE ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO O SUMINISTRO QUE SE SOLICITE.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	EL FUTURO CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA

	CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTE QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

16. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

 La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.

Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y Aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

17. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación

18. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Elaboró:	Disney Jeovana Pinilla Piza	Profesional Universitario - Servicios Generales	
Revisó – Ámbito jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			